**No. DE CONSECUTIVO:** 2024-00711 **FECHA DE ELABORACIÓN:**

## SECCIÓN A. CONDICIONES TÉCNICAS

### 1. GESTIÓN DOCUMENTAL.

**DEPENDENCIA RESPONSABLE:** SECRETARIA DE GOBIERNO
**SERIE DOCUMENTAL:** CONTRATOS ESTATALES
**TIPO DOCUMENTO:** Estudios Previos
**CÓDIGO:** 102.12

### 2. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

**2.1 TIPO DE CONTRATO:** CONTRATO DE SUMINISTRO

**2.2 OBJETO A CONTRATAR:** SUMINISTRO, E INSTALACIÓN DE FIBRA ÓPTICA Y ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA EL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA "CCTV" DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, PARA GARANTIZAR SU OPERATIVIDAD EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA VIGENTE"

**2.3 MODALIDAD, FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN**

**2.3.1. MODALIDAD Y FUNDAMENTO JURÍDICO**

MÍNIMA CUANTÍA

La Selección del contratista se realiza a través de la modalidad de selección de Contratación Directa, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 en concordancia con la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

**2.3.2. JUSTIFICACIÓN**

En armonía con la consagración normativa enunciada mediante circular interna 001 de fecha 2 de enero del 2024 expedida por la Secretaria de Hacienda y la Oficina de Asesora Jurídica del Municipio de Aguazul se determinó visto el presupuesto inicial del municipio de Aguazul para la vigencia 2024 bajo las consideraciones del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el proceso en cuestión de típico de MÍNIMA CUANTÍA equivalente a la contratación de bienes y/o servicios cuyo presupuesto oficial no supere los TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($36.400.000); circunstancias que se cumple para aplicar en el presente procesos de selección bajo modalidad prestada

**2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN:** AGUAZUL - CASANARE

**2.4.1 LOCALIZACIÓN ESPECIFICA:** CENTRO DE MONITOREO ESTACIÓN DE LA POLICÍA

**2.5 PLAZO ESTIMADO EJECUCIÓN:** Quince (15) DIAS

**2.6 PRESUPUESTO OFICIAL:** $10.947.207,00

### 2.7 FORMA DE PAGO:

El municipio pagará al contratista el 100% del valor total del contrato mediante acta de liquidación, previa certificación de ingreso de los elementos al almacén municipal, certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato y presentación de informe de actividades, el cual deberá ir acompañado de: A). Registro Fotográfico B). Una factura con formalidades de Ley. C). Copia de la planilla del pago del mes correspondiente, de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales (ICBF, SENA, CCF), cuando sea el caso.

### 2.8 SUPERVISIÓN:

La supervisión de la ejecución de las actividades del contrato que se derive del presente estudio previo estará a cargo por la Secretaria de Gobierno Municipal, quien ejercerá las funciones de supervisión.

Para realizar seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se requiere contratar interventoría, sino que el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico se efectuará a través de Supervisión, la cual, será ejercida por la Secretaria de Gobierno Municipal, en el marco de la ley y conforme lo señalado en el Manual de Interventoría y Supervisión, adoptado mediante Resolución Municipal No. 455 del 18 de diciembre de 2023, modificado parcialmente por la Resolución No. 005 del 04 de enero de 2024.

## 3. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

| PROGRAMA PRESUPUESTAL | SUBPROGRAMA | CÓDIGO Y NOMBRE CCPET | CÓDIGO CPC-DANE | POLITICA PÚBLICA | DETALLE SECTORIAL |
|---|---|---|---|---|---|
| FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA | 1000 SUBPROGRAMA: INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO | 2.3.2.01.01.003.05.02 APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISION Y RADIO, TELEVISION, VIDEO Y CAMARAS DIGITALES, TELEFONOS | 8715303 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CAMARAS DE TELEVISION Y DE VIDEO DE USO COMERCIAL | 0 NO APLICA | 0 NO APLICA |

| CODIGO FUENTE | NOMBRE FUENTE | CÓDIGO PESUPUESTAL | NOMBRE PRESUPUESTAL | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| R.B. Contribución sobre contratos de obra pública | 1.3.3.4.01 | 2.2.45.4501.1000.2020850100026 | DESARROLLO DE ESTRATEGIAS Y ACCIONES DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE | $10.947.207,00 |

**REQUIERE AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS?**

Aplica: SI ___ NO _X_

| VIGENCIA | FUENTE | VALOR | SOPORTE AUTORIZACIÓN |
|---|---|---|---|
| - | - | - | - |

**NUMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL y FECHA**
**(APLICA UNICAMENTE PARA PROCESOS DE MINIMA CUANTIA)**

| NUMERO CDP | FECHA CDP |
|---|---|
| | |

## 4. INFORMACIÓN GENERAL

### 4.1 CLASIFICACIÓN ESTRATÉGICA (INFORMACIÓN PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL)

**4.1.1 NOMBRE PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL: *"AGUAZUL, ATRACTIVO PARA TODOS 2020-2023"***

| LÍNEA ESTRATÉGICA | CÓDIGO Y SECTOR | PROGRAMA PDM | META DE RESULTADO | SUBPROGRAMA PDM | META DE PRODUCTO PDM |
|---|---|---|---|---|---|
| TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL PARA UN GOBIERNO CON RESULTADOS | 45 GOBIERNO TERRITORIAL | TRANSFORMACIÓN DE ENTORNOS CON ESPACIO PÚBLICO ORDENADO Y SEGURO. | PROTEGER A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO, EN SU VIDA E INTEGRIDAD POR MEDIO DE LA REDUCCIÓN Y LA SANCIÓN DEL DELITO, EL TEMOR A LA VIOLENCIA Y LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA Y CULTURA CIUDADANA | SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN CORRESPONSABILIDAD SOCIAL . | GARANTIZAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA A TRAVÉS DE CÁMARAS DE SEGURIDAD, ALARMAS COMUNITARIAS CON ASISTENCIA TÉCNICA Y MONITOREO. |

### 4.2. INFORMACIÓN PROYECTO

| NOMBRE PROYECTO | BPIN | BIPPIM | COMPONENTE | ACTIVIDAD | VALOR | PRODUCTO MGA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Desarrollo de estrategias y | 2020850100026 | 2020850100010 | FORTALECERLA | Fortalecer la | 10.947.207,00 | Servicio de vigilancia a |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| acciones de convivencia y seguridad ciudadana en el municipio de aguazul Casanare | | | INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA AL SERVICIO DE LA VIGILANCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA | cobertura y calidad en el servicio de vigilancia a través de cámaras de seguridad. | | través de cámaras de seguridad |

### 4.2.1 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN

| | | | |
|---|---|---|---|
| DIRECTOS(S): | 1 | INDIRECTO(S): | 1 |

### 4.2.2 META DEL OBJETO A CONTRATAR

| Descripción del Indicador de Producto plan indicativo | Línea Base | Meta de Indicador esperado del Producto | Meta de Producto del Objeto a Contratar |
|---|---|---|---|
| CÁMARAS DE SEGURIDAD MANTENIDAS (450102801) | 70 | 77 | 0.04 |

## 5. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

### 5.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER y FORMA TECNICA DE SATISFACERLA:

De conformidad con las disposiciones constitucionales consagradas en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, y, con el propósito de garantizar los fines del estado, como la defensa de la independencia nacional, el mantenimiento de la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo en el territorio nacional; las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. En el marco de sus competencias, las entidades territoriales deben propender por la convivencia y seguridad ciudadana, pues son asuntos altamente sensibles para la sociedad y la ciudadanía en general, por tanto, el manejo institucional de estos temas requiere de criterios de oportunidad, sistematicidad, coordinación interinstitucionalidad y mecanismos de seguimiento y evaluación; como lo cita la Constitución de 1991 en el artículo 296 refiriendo las competencias en materia de orden público, para lo cual, el presidente, los gobernadores y alcaldes son los responsables del manejo del orden público en sus respectivas jurisdicciones, lo que incluye, desde luego, la seguridad de los ciudadanos frente a cualquier hecho que pueda afectar su vida, integridad, bienes y honra.

En virtud a ello, el Municipio de Aguazul mediante el Plan de Desarrollo 2020-2023 "AGUAZUL, ATRACTIVO PARA TODOS", fija los lineamientos, objetivos y acciones que de manera conjunta constituyen la estrategia a desarrollar por el Municipio durante el cuatreño, toda vez que consagran las actividades a través de las cuales se contribuye con el logro de los objetivos, como herramientas que permiten a la entidad planear, ejecutar y controlar las actividades necesarias para el desarrollo misional, a través de la prestación de servicios con

estándares de calidad; en materia de seguridad define la siguiente línea estratégica, en coordinación con las estrategias contenidas en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana PISCC 2020-2023 "Seguridad con Resultados", como se relaciona a continuación:

PLAN DE DESARROLLO VIGENTE

LÍNEA ESTRATÉGICA Transparencia institucional para un gobierno con resultados

DESCRIPCIÓN META Garantizar el servicio de vigilancia a través de Cámaras de seguridad, alarmas comunitarias con asistencia técnica y monitoreo.

PRODUCTO Servicio de vigilancia a través de cámaras de seguridad

PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, "PISCC VIGENTE

PROGRAMA 4.2. Acciones con Resultados que mejoran la Seguridad

META 4.2.4.1. Implementar estrategias de apoyo con elementos tecnológicos que faciliten la prevención, contención y disrupción del delito.

ESTRATEGIA Intervención de infraestructura tecnológica (Dotación, construcción, ampliación, adecuación, mantenimiento, monitoreo).

ACCIÓN ESPECÍFICA APROBADA: OPERATIVIDAD DEL CIRCUITO CERRADO DE CAMARAS DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNCIPIO DE AGUAZUL CASANARE.

VALOR APROBADO ACTA DE COMITÉ No.3 : $ 140.000.00,00 ( Ciento Cuarenta Millones de Pesos) M/cte

Que mediante las estrategias planteadas anteriormente, se pretende el fortalecimiento y operatividad del sistema de video vigilancia del Municipio de Aguazul, teniendo en cuenta que es una herramienta tecnológica que coadyuva a la fuerza pública en la tarea del fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana, ya que es una herramienta de apoyo en el monitoreo, seguimiento y búsqueda de incidentes de inseguridad, que permiten el fortalecimiento de seguridad y convivencia ciudadana, y así dar solución a las problemáticas de violencia, delincuencia, crimen e inseguridad que afectan a la ciudadanía en general.

Que el sistema de video vigilancia del municipio de Aguazul está conformado por 113 puntos de cámaras de seguridad las cuales se encuentra instaladas en puntos estratégicos del municipio de aguazul, de los cuales 76 puntos de cámaras de seguridad se encuentran instalados en el casco urbano y 37 en el sector rural, que para integrar los 113 puntos de cámaras de seguridad al centro de monitoreo ubicado en la estación de la policía, para ser visualizadas, monitoreadas y grabar el streaming de video de cada cámaras de seguridad, dicha integración se realiza en el casco urbano mediante una red de fibra óptica de alta velocidad, al cual debe estar

en funcionamiento al 100%, para garantizar la conectividad de los 113 puntos de cámaras de seguridad con el centro de monitoreo; y las cámaras del sector rural mediante una red de radio enlaces. Que la red de fibra óptica está instalada en la red de posteria del alumbrado público, la cual está expuesta a que se presenten cortes o daños a la fibra óptica, que el sector de la calle 20 con carreras 18- 17, se presentó un corte de la red de fibra óptica, ocasionando la perdida de conexión de video con el centro de monitoreo de los siguientes puntos de cámaras de seguridad, 1 Conca acústica, 2 UPTC, 3 salida al Yopal, 4 caballeriza, 5 Juan Hernando Urrego, 6 Jorge Elicer Gaitan, 7. Parque villa laguito, 8 parque la espiga, 9 Granja los abuelos, 10, barrio rincón del llano, 11 circunvalar los arucos, 12 parque barrio san pedro, 13 parque del arroz, 14 ciudadela la esperanza, 15 parque el cristal, 16 parque villafloresta, 17 la virgen, 18 mirador 1 y 2 via al cerro la cruz, 19 caño agualero, 20 villa del rio, 21 entrada las vegas, 22 parque central los canaguaros, 23 carrera 20 con calle 10,; por lo que se debe reemplazar este tramo de fibra óptica y realizar las respectivas fusiones y conecterizacion mediante una mufla, para poder recuperar el streaming de video de los 23 puntos de cámaras de seguridad que se encuentran sin conexión con el centro de monitoreo.

Por otra parte a la necesidad de realizar mantenimientos preventivos y correctivos al sistema de video vigilancia, consistentes en el remplazo de la fibra óptica afectada por el corte, cambio de elementos electrónicos y cable de acometidas eléctricas, baterías para el nodo de cerro mil, para garantizar el funcionamiento del sistema de video vigilancia, se hace necesario la adquisición de estos elementos teniendo en cuenta que no se tiene en stock de estos elementos tecnológicos necesarios para realizar los reemplazos de los equipos tecnológicos, eléctricos y de red de fibra averiados o dañados; por lo que se requiere la adquisición e instalación de los elementos tecnológicos de acuerdo a las cantidades requeridas en el prepuesto anexo y según especificaciones técnicas, de conformidad con el informe técnico de diagnóstico realizado por el personal de apoyo de la secretaria de Gobierno que se anexa y forma parte integral del presente documento.

Por lo anteriormente expuesto, y dadas las competencias de la administración municipal lideradas por la Secretaría de Gobierno en el marco de la operación del proceso misional "Gestión de Seguridad, Convivencia y Participación Ciudadana" se considera conveniente y oportuno el presente proceso de selección, con miras a fortalecer la seguridad y la convivencia ciudadana en el municipio de Aguazul; además de contar con la aprobación de recursos provenientes del fondo cuenta territorial para la financiación de la presente inversión, de conformidad con el comité de orden público realizado el día el 3 de Abril del año 2024 según acta No.3, los Organismos de Seguridad, fuerza Pública y Policía Judicial aprobaron recursos para fortalecer el desarrollo de estas actividades.

Por lo anterior expuesto, la administración municipal considera CONVENIENTE Y OPORTUNO la contratación del para la adquisición e instalación de la fibra óptica y demás elementos tecnológicos para garantizar el funcionamiento del sistema de video vigilancia "CCTV", para desarrollar el presente procesos contractual que tiene como objeto: SUMINISTRO, E INSTALACIÓN DE FIBRA ÓPTICA Y ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA EL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA "CCTV" DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, PARA GARANTIZAR SU OPERATIVIDAD EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA VIGENTE.

### 5.2. POBLACIÓN OBJETIVO

5.2.1 CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO: (clasificada por género, generacional, localización geográfica, condición de vulnerabilidad, grupo étnico)- (Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

Teniendo en cuenta que las acciones que se adelantan a través del proyecto de inversión benefician a toda la ciudadanía en general de manera que se considera que los beneficiados son la Población del área urbana y rural así: 34642treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta y dos; Fuente: Portal Territorial SISBEN IV a Enero 2024

**5.2.2 CLASIFICACIÓN DE POBLACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL.**

SI _X_ NO ___

N/A

**6. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC, BIEN O SERVICIO A REGISTRAR EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO, DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A EJECUTAR Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS, ENTREGABLES QUE EVIDENCIAN EL PRODUCTO, OBLIGACIONES, PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS, OTROS DOCUMENTOS TECNICOS REQUERIDOS, FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y LA FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN**

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

**6.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC**

En atención al Decreto 1082 de 2015, los bienes o servicios requeridos se encuentran inscritos según la clasificación de UNSPSC (Código estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas), así:

| GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| [C] - Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos | 26000000 - MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA GENERACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA | 26110000 - BATERIAS Y GENERADORES Y TRANSMISION DE ENERGIA CINETICA | 26111700 - BATERIAS, PILAS Y ACCESORIOS | 26111701 - BATERIAS RECARGABLES |
| [D] - Componentes y Suministros | 39000000 - COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELECTRICOS E ILUMINACION | 39120000 - EQUIPOS, SUMINISTROS Y COMPONENTES ELECTRICOS | 39121600 - DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCION DE CIRCUITOS | 39121601 - BREAKERS DE CIRCUITO |
| [D] - Componentes y Suministros | 39000000 - COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELECTRICOS E ILUMINACION | 39120000 - EQUIPOS, SUMINISTROS Y COMPONENTES ELECTRICOS | 39121400 - LENGüETAS DE CONEXION, CONECTADORES Y TERMINALES | 39121402 - ENCHUFES ELECTRICOS |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| [C] - Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos | 26000000 - MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA GENERACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA | 26120000 - ALAMBRES, CABLES Y ARNESES | 26121600 - CABLES ELECTRICOS Y ACCESORIOS | 26121607 - CABLE DE FIBRA OPTICA |
| [E] - Productos de Uso Final | 43000000 - DIFUSION DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y TELECOMUNICACIONES | 43220000 - EQUIPOS O PLATAFORMAS Y ACCESORIOS DE REDES MULTIMEDIA O DE VOZ Y DATOS | 43223300 - DISPOSITIVOS Y EQUIPOS PARA INSTALACION DE CONECTIVIDAD DE REDES Y DATACOM | 43223339 - CAJA DE DISTRIBUCION DE FIBRA OPTICA |
| [D] - Componentes y Suministros | 39000000 - COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELECTRICOS E ILUMINACION | 39120000 - EQUIPOS, SUMINISTROS Y COMPONENTES ELECTRICOS | 39121300 - CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD | 39121303 - CAJAS ELECTRICAS |

**6.2 BIEN O SERVICIO A REGISTRAR EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO**

En este numeral debe identificarse los bienes y/o servicios para el registro contable

| GRUPO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|
| [C] - Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos | 26110000 - BATERIAS Y GENERADORES Y TRANSMISION DE ENERGIA CINETICA | 26111700 - BATERIAS, PILAS Y ACCESORIOS | 26111701 - BATERIAS RECARGABLES |
| [D] - Componentes y Suministros | 39120000 - EQUIPOS, SUMINISTROS Y COMPONENTES ELECTRICOS | 39121600 - DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCION DE CIRCUITOS | 39121601 - BREAKERS DE CIRCUITO |
| [D] - Componentes y Suministros | 39120000 - EQUIPOS, SUMINISTROS Y COMPONENTES ELECTRICOS | 39121400 - LENGüETAS DE CONEXION, CONECTADORES Y TERMINALES | 39121402 - ENCHUFES ELECTRICOS |
| [C] - Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos | 26120000 - ALAMBRES, CABLES Y ARNESES | 26121600 - CABLES ELECTRICOS Y ACCESORIOS | 26121607 - CABLE DE FIBRA OPTICA |
| [E] - Productos de Uso Final | 43220000 - EQUIPOS O PLATAFORMAS Y ACCESORIOS DE | 43223300 - DISPOSITIVOS Y EQUIPOS PARA | 43223339 - CAJA DE DISTRIBUCION DE FIBRA OPTICA |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | REDES MULTIMEDIA O DE VOZ Y DATOS | INSTALACION DE CONECTIVIDAD DE REDES Y DATACOM | |
| [D] - Componentes y Suministros | 39120000 - EQUIPOS, SUMINISTROS Y COMPONENTES ELECTRICOS | 39121300 - CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD | 39121303 - CAJAS ELECTRICAS |

**6.3 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:**

1. Realizar el suministro de los elementos tecnológicos y eléctricos de acuerdo a las cantidades descritas así:

- Suministro en instalación de fibra óptica de 24 hilos monomodo aérea tipo exterior ADS SPAN 100 Cubierta Exterior: HDPE (Polietileno de Alta Densidad) Máxima tensión: 1800 N Temperatura de operación: -20ºC  +65ºC Protección contra rayos UV y humedad Diámetro nominal: 10.1 ± 0.5 mm Peso nominal (kg/km): 78 ± 15 kg Forro Negro; U.M: M CANT: 200

- Suministro e instalación y de Punto de Derivación para fibra óptica, tipo mufla, para 24 hilos, material de plástico rígido resistente a los rayos UV, humedad y golpes, 4 puertos de entrada/salida (20 mm) y oval para sangría, con un sistema organizador interno para el manejo y acomodo de las fibras ópticas, incluye Servicio de conectorización y empalmes de fibra óptica en puntos de derivación, incluye, fusiones de fibra y certificación de la fibra en sitio; U.M: Und CANT: 1

- Suministro de Toma LEVITON Aérea Plástica 20Amp 125V Amarillo - 520-CV; U.M: Und CANT: 2

- LEVITON (515PV-000) | Clavija 15Amps 125V PVC LEVITON; U.M: Und CANT: 2

- Mini Breaker - 20 Amperios - 1 Polo - Tipo Riel; U.M: Und CANT: 2

- Caja De Protección 1 Y 2 Circuitos Para Breaker Riel U.M: Und CANT: 2

- Suministro de baterías estacionaria de uso solar AGM 150 AH ciclo profundo U.M: Und CANT:1

2. Realizar la instalación de la fibra óptica de acuerdo al tendido existente, para lo cual se utilizará la red de poterías del alumbrado público, y los elementos de fijación a poste

3. Realizar la instalación de la Derivación para fibra óptica tipo mufla para 24 hilos.

4 Realizar las fusiones y empalme de los hilos de fibra óptica existente con el nuevo tramo de fibra óptica que se reemplaza de acuerdo a topología de red de fibra óptica actual.

5. Realizar las respectivas pruebas de conexión de la red de fibra una vez realizada las respectivas fusiones

7: Realizar el ingreso al almacén Municipal de los elementos tecnológicos y eléctricos

8. La demás conforme al desarrollo del objeto contractual y normas vigentes.

N/A

**6.4 ENTREGABLES QUE EVIDENCIAN EL PRODUCTO (CUANDO APLIQUE)**

1. Certificado de ingreso de los elementos tecnológicos y eléctricos expedido por el Almacén Municipal

2. informe con registro fotográfico de las actividades realizadas y de los elementos tecnológicos y eléctricos suministrados

**6.5 OBLIGACIONES**

**6.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

1. Realizar el ingreso al almacén Municipal de los elementos tecnológicos y eléctricos de acuerdo a las cantidades y especificaciones técnicas descritas en las fichas técnicas anexas al presente estudio Previo.

2. El contratista deberá asumir bajo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.

3. El proponente seleccionado debe garantizar que los elementos a entregar sean de primera calidad, originales, nuevos de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el presente documento y las fichas técnicas, que hacen parte integral del presente documento.

4. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002 el contratista debe cumplir con sus obligaciones frente al sistema integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y efectuar los aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, al SENA y al ICBF; para lo cual acreditará el pago de aportes.

5. Acatar las indicaciones que la supervisión le señale en cumplimiento del objeto contratado conforme al estudio previo, la propuesta y el contrato.

6. Las demás que de acuerdo con la invitación le estén asignando al cumplimiento del contratista y las demás que por ley le correspondan.

7. Para asegurar la calidad de la instalación de la fibra óptica se requiere que el oferente presente en su propuesta el siguiente personal para las labores técnicas antes mencionadas, con sus respectivas hojas de vidas con sus soportes:

CARGO A DESEMPEÑAR CANTIDAD PERFIL

Profesional 1 Profesión: Ingeniero electrónico

Experiencia General: no menor a cinco (05) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la Matrícula Profesional hasta el día del cierre del presente proceso.

Experiencia Específica: Acreditar como mínimo, dos (2) años que se haya desempeñado como director en mantenimiento y/o ejecución de instalaciones de sistema de video vigilancia con conexión de fibra óptica.

### 6.5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

2. Pagar la remuneración por la ejecución del contrato en los términos pactados en la Cláusula Forma de Pago.

3. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción.

4. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.

5. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

6. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista

### 6.6 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El(La) PROFESIONAL CONTRATADO certifica que, una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia del año 2024, el(los) bien(es) o servicio(s) a adquirir con el presente proceso se encuentra(n) incluido(s) en el Plan Anual de Adquisiciones adoptado mediante Resolución No. 011 del 11 de enero de 2024 y demás actos administrativos que lo modifiquen o actualicen.

Lo anterior, lo corrobora SKANDRA YUFANCY RIVEROS TORRES en calidad de PROFESIONAL CONTRATADO de la OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN.

### 6.7 PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS:

TRÁMITES AMBIENTALES.

| DESCRIPCION | APLICA | NO APLICA | No. Y FECHA | VENCIMIENTO |
|---|---|---|---|---|
| Licencia ambiental: | | X | | |
| Planes de manejo ambienta | | X | | |
| Permiso de Concesión de Aguas superficial: | | X | | |
| Permiso de Concesión de Aguas Subterráneas | | X | | |
| Permiso de Ocupación de Cauce | | X | | |
| Permiso de Aprovechamiento Forestal: | | X | | |
| Permiso de Vertimientos | | X | | |
| Permiso de Emisiones armosféricas | | X | | |
| Permiso de Extracción minera | | X | | |
| Certificación sanitaria: (Emite la secretaria de salud departamental previo solicitud | | X | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| del municipio). | | | | |
| OTRO DOCUMENTO - ESPECIFIQUE CUAL: | | X | | |

TRÁMITES ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

| DESCRIPCION | APLICA | NO APLICA | No. Y FECHA | VENCIMIENTO |
|---|---|---|---|---|
| 1. Informe de Visita técnica del Profesional que efectuo la visita soporte para dar inicio al proceso de selección | | X | | |
| 2. Licencia de construcción | | X | | |
| 2.1 Obra Nueva | | X | | |
| 2.2 Ampliación | | X | | |
| 2.3 Adecuación | | X | | |
| 2.4 Modificación | | X | | |
| 2.5 Restauración | | X | | |
| 2.6 Reforzamiento estructural | | X | | |
| 2.7 Demolición | | X | | |
| 2.8 Cerramiento | | X | | |
| 3. Licencia de Parcelación | | X | | |
| 4. Licencia de Subdivisión | | X | | |
| 4.1 Licencia de Subdivisión rural | | X | | |
| 4.2 Licencia de Subdivisión Urbana | | X | | |
| 4.3 Reloteo | | X | | |
| 5 Intervención y Ocupación del Espacio Público | | X | | |
| 5.1 Localización de Equipamientos | | X | | |
| 5.2 Intervención del Espacio Público | | X | | |
| 6 Certificado de Uso del Suelo | | X | | |
| 7 Constitución de servidumbres (escritura pública y certificado de libertad y tradición) | | X | | |
| 8 Predio de propiedad del municipio (Especificar el No. de escritura pública y | | X | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Número del Certificado de libertad y tradición): | | | | |
| 9 Declaración del silencio administrativo positivo, de la solicitud realizada a entidades del orden nacional para que a titulo gratuito ceda el inmueble al municipio, en los términos del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012 | | X | | |

OTROS DOCUMENTOS TECNICOS REQUERIDOS

| ITEM | Aplica | No aplica | Descripción |
|---|---|---|---|
| **DISEÑOS:** | | | N/A |
| **PLANOS:** | | | N/A |
| **ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD O FACTIBILIDAD** | | | N/A |

**6.7 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y LA FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN.**

ARTICULO 2o. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

ARTICULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

ARTICULO 296. Para la conservación del orden público o para su restablecimiento donde fuere turbado, los actos y órdenes del Presidente de la República se aplicarán de manera inmediata y de preferencia sobre los de los gobernadores; los actos y órdenes de los gobernadores se aplicarán de igual manera y con los mismos efectos en relación con los de los alcaldes.

ARTICULO 311. Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le

corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

LEY 1551 DE 2012 "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios".

Artículo 6. 4: Elaborar e implementar los planes integrales de seguridad ciudadana, en coordinación con las autoridades locales de policía y promover la convivencia entre sus habitantes.

DECRETO 1082 DE 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9., Contratos de Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales", Las entidades estatales puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría y que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN QUE EL MUNICIPIO PUEDE REALIZAR LA INVERSIÓN CON EL ORIGEN DE RECURSOS CON QUE SE FINANCIARÁ.

DECRETO 399 DE 2011, "Por el cual se establece la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales y se dictan otras disposiciones".

Artículo 15: Asignación de recursos de los fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en el parágrafo establece: "EL FONSET podrá destinar recursos a gastos operativos, logísticos y de administración, que sean estrictamente necesarios, para la formulación, diagnóstico, diseño, aprobación, implementación, desarrollo y evaluación de los programas y proyectos. En ningún caso estos gastos podrán superar el 1,5% del Plan Anual de Inversiones definido por el respectivo gobernador o alcalde".

Artículo 16: Políticas Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana. En cada departamento, distrito o municipio, el Gobernador o Alcalde respectivo deberá formular una Política Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que contemple los planes, programas y proyectos elaborados conjuntamente con los representantes de la fuerza pública, organismos de seguridad y policía judicial a nivel territorial. Esta política se articulará con la Política y Estrategia de Seguridad y Convivencia Ciudadana que formule el Gobierno Nacional y deberá ser aprobada por el respectivo Comité Territorial de Orden Público.

Artículo 17: Comités Territoriales de Orden Público. En cada departamento, distrito o municipio, habrá un Comité Territorial de Orden Público encargado de estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir la destinación

de los recursos apropiados para los FONSET. La destinación prioritaria de los FONSET será dar cumplimiento a las Políticas Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana, articulada con la Política y Estrategia de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

El Comité estará integrado, de acuerdo con la representación de fuerza pública, organismos de seguridad y policía judicial que operen en el respectivo departamento o municipio, por el Comandante de la Guarnición Militar o quien haga sus veces o su delegado, el Comandante de la Policía, el Director Seccional del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) o su delegado operativo, el Director Seccional del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) de la Fiscalía General de la Nación, el Gobernador o el Alcalde Municipal, según el caso o como su delegado el Secretario de Gobierno o quien haga sus veces, quien lo presidirá.

Artículo 18.3: Aprobar los planes integrales y programas de seguridad y convivencia ciudadana, atendiendo las necesidades de seguridad en cada jurisdicción, en el marco de lo establecido en este decreto y de las políticas integrales de seguridad y convivencia ciudadana.

LEY 418 DE 1997: "Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones".

Artículo 122: Modificado por el art. 7, Ley 1421 de 2010. Créase el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que funcionará como una cuenta especial, sin personería jurídica, administrada por el Ministerio del Interior, como un sistema separado de cuenta.

El Consejo Superior de Seguridad y Defensa Nacional, establecido mediante Decreto número 2134 de 1992 y el Consejo Técnico Nacional de Inteligencia, establecido en el Decreto número 2233 del 21 de diciembre de 1995, coordinarán la ejecución de los recursos de este Fondo.

La administración del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana estará a cargo de la Dirección General de Orden Público y Convivencia Ciudadana del Ministerio del Interior.

El Gobierno Nacional, dentro de los tres (3) meses siguientes a la vigencia de esta ley, reglamentará la organización y funcionamiento del Fondo, los objetivos y funciones que le corresponden, el régimen de apropiaciones y operaciones en materia presupuestal y patrimonial necesario para su operación.

Los recursos que recaude la Nación por concepto de la contribución especial del 5% consagrada en el presente capítulo, deberán invertirse por el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en la realización de gastos destinados a propiciar la seguridad ciudadana, la preservación del orden público, actividades de inteligencia, la protección a personas amenazadas, el desarrollo comunitario y en general en todas aquellas inversiones sociales que permitan garantizar la convivencia ciudadana.

Los recursos que recauden las entidades territoriales por este mismo concepto deben invertirse por el Fondo-Cuenta Territorial, en dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipo de comunicación, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas, servicios personales, dotación y raciones para nuevos agentes y soldados o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad ciudadana, la preservación del orden público, actividades de inteligencia, el desarrollo comunitario y en general a todas aquellas inversiones sociales que permitan garantizar la convivencia pacífica.

DECRETO 1066 DEL 26 DE MAYO 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior".

Artículo 2.7.1.1.15: Asignación de recursos de los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Los recursos de los FONSET se deben destinar prioritariamente a los programas y proyectos a través de los cuales se ejecute la política integral de seguridad y convivencia ciudadana, la cual deberá articularse con la política de seguridad y convivencia ciudadana que formule Gobierno Nacional.

Artículo 2.7.1.1.17: Comités territoriales de orden público. En cada departamento, distrito o municipio, habrá un Comité Territorial Orden Público encargado de estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir la destinación de recursos apropiados para los FONSET. La destinación prioritaria de los FONSET será dar cumplimiento a las Políticas Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana, articulada con la Política y Estrategia de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

ACUERDO MUNICIPAL N° 018 DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

Por medio del cual se crea el Fondo Cuenta Territorial "De Seguridad y Convivencia Ciudadana del Municipio de Aguazul".

## 7. APLICACIÓN DECRETO No. 0248 DE 2021 (CUANDO APLIQUE)

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso o Profesional de la respectiva dependencia según quien lo determinó)

**7.1.** ¿Este proceso requiere adquirir alimentos a pequeños productores agropecuarios y/o de agricultura campesina, familiar o comunitarios locales, y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto destinado a las compras de alimentos?
Aplica: SI ___ NO _X_

N/A

**7.2.** ¿En este proceso se incluyen bienes y servicios que no están relacionados con el artículo 2.20.1.1.3 del Decreto 0248 de 2021?
Aplica: SI ___ NO _X_

N/A

**7.3.** En el evento en el que la respuesta al numeral 7.1., sea positiva, indicar si se debió acudir a la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales.
Aplica: SI ___ NO _X_

N/A

## 8. INFORMACIÓN PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia en lo que respecta a bienes nacionales relevantes y estos responsables con los miembros con el comité evaluador en lo que respecta al estudio del sector)

**8.1. ASPECTOS GENERALES CONFORME A GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR, VERSIÓN VIGENTE, EXPEDIDA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

8.1.1 Análisis Comercial

Los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario o sector agrícola, el sector secundario o sector industrial y el sector terciario o sector de prestación de servicios.

Una vez analizados los distintos sectores económicos se pudo establecer que el objeto contractual se encuentra enmarcado dentro del sector terciario de servicios.

De acuerdo con el artículo 6 de la ley 1978 de 2019, "Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (en adelante TIC) son el conjunto de recursos, herramientas, equipos, programas informáticos, aplicaciones, redes y medios que permiten la compilación, procesamiento, almacenamiento, transmisión de información como voz, datos, texto, video e imágenes."

El sector de las TICS, hace referencia a la digitalización del estado y la adopción de los procesos productivos que cumplan con los estándares más avanzados en términos tecnológicos. Así mismo, el sector TI para la economía Nacional continua ligado a las tendencias globales identificadas en los países desarrollados en donde la industria de TI de igual manera ha logrado un desarrollo significativo, generando una fuerte relación entre los avances tecnológicos y una mejor economía.

8.1.2 Análisis Financiero

Comportamiento del PIB

En el primer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los

hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%.

• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%.

Información y comunicaciones

En el primer trimestre de 2024pr, el valor agregado de información y comunicaciones decrece 1,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr . Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado decrece en 3,1%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 8).

En 2023pr el valor agregado del sector TIC ascendió a 49,7 billones de pesos presentando un crecimiento de 3,8% con respecto a 2022p; mientras que en 2022p el valor agregado fue de 47,9 billones de pesos, con un crecimiento de 16,4% con respecto a 2021p.

El excedente de explotación bruto e ingreso mixto bruto de la cuenta satélite TIC presentó un decrecimiento de 1,6% para 2023pr; mientras que en 2022p presentó un crecimiento de 13,5%.

El sector TIC para 2023pr registró una participación de 3,5% con respecto al valor agregado nacional, en 2022p esta participación fue de 3,6% mientras que para el período 2021p – 2023pr en promedio participó con el 3,6% del valor agregado nacional.

Participación del valor agregado de las actividades económicas características en el sector TIC

En 2023 pr la actividad económica TIC que registró mayor participación dentro del valor agregado del sector TIC fue telecomunicaciones con un 39,3%; seguido de los servicios TI con un 39,2%; comercio TIC con 11,6%; contenido y media, con 9,0%; manufactura TIC con 0,5%, e infraestructura TIC con 0,3%.

Infraestructura TIC: actividades que incluyen la construcción en obras de ingeniería civil TIC, es decir, las construcciones que permitan almacenar o transmitir información por medio de voz, datos, texto, video e imágenes.

Manufactura TIC: comprende las actividades que incluyen los procesos de fabricación de bienes TIC que permiten la compilación, el procesamiento, el almacenamiento, la transmisión de información como voz, datos, textos, video e imágenes, exceptuando la línea blanca

Producción: actividad realizada bajo la responsabilidad, el control y la gestión de una unidad institucional en la

que se utilizan insumos de mano de obra, capital y bienes y servicios para obtener otros bienes y servicios.

Producto característico TIC: bien o servicio cuya función es permitir el procesamiento y la comunicación de información por medios electrónicos o utilizar el procesamiento electrónico, incluyendo transmisión y visualización.

Sector de las Tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC): actividades que se especializan en la producción de bienes o servicios característicos TIC, es decir, productos que permiten el procesamiento y la comunicación de información como voz, datos, texto, video e imágenes por medios electrónicos incluyendo su transmisión y visualización.

Servicios de tecnología de la información - TI: actividades que incluyen los servicios especializados en el campo de las tecnologías de la información correspondientes a la edición de programas informáticos, el desarrollo de sistemas de información, los servicios de información y la consultoría de gestión TI, por medio de aplicaciones, información e infraestructura.

8.1.3 Perspectiva organizacional

VARIABLES QUE AFECTAN EL SECTOR

Dentro de las principales variables que afectan al sector encontramos entre otras las siguientes: Inflación, incrementos en los salarios, la fluctuación de la TRM, entre otros, veamos el comportamiento de algunas de ellas a continuación: i. Inflación La inflación es el aumento generalizado y sostenido del nivel de precios existentes en el mercado durante un período de tiempo. Cuando el nivel general de precios aumenta, con cada unidad de moneda se adquieren menos bienes y servicios. Es decir, que la inflación refleja la disminución del poder adquisitivo de la moneda: "una pérdida del valor real del medio interno de intercambio y unidad de medida de una economía". Una medida frecuente de la inflación es el índice de precios, que corresponde al porcentaje anualizado de la variación general de precios en el tiempo (el más común es el índice de precios al consumidor). Fuente DANE, IPC.

1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

RESULTADOS DEL MES DE MAYO 2024

1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de mayo de 2024, el IPC registró una variación de 0,43% en comparación con abril de 2024, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,43%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,74%), Restaurantes y hoteles (0,65%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,51%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,42%), Salud (0,36%), Prendas de vestir y calzado (0,20%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,13%), Bebidas

alcohólicas y tabaco (0,11%), Educación (0,03%), Recreación y cultura (-0,02%), Transporte (-0,05%) y por último, Información y comunicación (-0,16%).

1.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En mayo de 2024 en comparación con abril de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,75%), papas (20,47%), arriendo efectivo (0,75%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,71%), electricidad (0,78%), plátanos (4,55%), chocolate y productos a base de chocolate (6,69%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, puestos móviles, lugares de esparcimiento, para llevar y por servicio a domicilio (0,68%), gas (1,29%) y hortalizas y legumbres frescas (2,10%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: frutas frescas (-2,94%), tomate (-11,20%), vehículo particular nuevo o usado (-1,07%), naranjas (-9,92%) y zanahoria (-13,91%).

2.1 Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

2.1.1 Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - mayo), cuatro divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,78%): Educación (8,89%), Restaurantes y hoteles (4,80%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,49%) y por último, Transporte (4,10%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bebidas alcohólicas y tabaco (3,62%), Salud (3,60%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,48%), Bienes y servicios diversos (2,43%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,90%), Prendas de vestir y calzado (1,39%), Información y comunicación (-0,18%) y por último, Recreación y cultura (-1,11%).

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - mayo), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,11 puntos porcentuales a la variación total.

2.1.2 Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En mayo de 2024 en comparación con diciembre de 2023, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: arriendo imputado (4,22%), arriendo efectivo (4,34%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (5,12%), transporte urbano (incluye tren y metro) (7,54%), frutas frescas (21,07%), electricidad (5,18%), combustibles para vehículos (5,44%), educación preescolar y básica primaria (9,17%), papas (28,56%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (4,60%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: paquetes turísticos completos, incluye paquetes de viajes de excursión realizados durante un día (sin pernoctar) (-11,29%), vehículo particular nuevo o usado (-2,12%), huevos (-6,30%), aceites comestibles (-5,65%) y equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-12,57%).

Empleo

Para el mes de abril de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,6%, mientras que en abril de 2023 fue 10,7%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 64,0% y la tasa de ocupación en 57,2%. En el mismo mes del año anterior, estas tasas fueron 64,6% y 57,7%, respectivamente.

Trabajo equivalente a tiempo completo TETC por actividad característica TIC

En 2023 p , la oferta laboral de puestos de trabajo equivalentes a tiempo completo del sector TIC creció 2,5%; explicado principalmente por el crecimiento de los trabajos equivalentes a tiempo completo de las actividades de servicios TI, y contenido y media, que aumentaron 8,0% y 6,6%, respectivamente; por el contrario, la actividad de telecomunicaciones decreció 9,0%, al comparar con 2022 p .

Tasa Representativa del Mercado (TRM)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

Entidades, Asociaciones y Agremiaciones que participan en el sector.

Entidades:

- Agencia Nacional del Espectro

- Comisión de Regulación de Telecomunicaciones

- Agencia Nacional Digital

- Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (antes Fondo de Tecnología de la Información y las Comunicaciones).

- RTVC – Sistema de Medios Públicos

- Computadores para educar.

Asociaciones y Agremiaciones

• Asociación Colombiana de Ingenieros- ACIEM www.aciem.org

• Asociación Colombiana de Ingenieros de Sistemas -ACIS- www.acis.org.co

• Asociación Nacional de Empresas de Servicios Públicos y Comunicaciones - ANDESCO www.andesco.org.co

• Asociación Nacional de Medios de Comunicación-ASOMEDIOS www.asomedios.com

• Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones- CCIT- www.ccit.org.co

• Centro de Investigación de las Telecomunicaciones -CINTEL- www.cintel.co

• Federación Colombiana de la Industria de Software y Tecnologías Informativas Relacionadas -FEDESOFT- www.fedesoft.org

• Asociación de Operadores de Tecnologías de Información y Comunicaciones de Colombia www.asotic.org

5.1.4. Perspectiva técnica SUMINISTRO, E INSTALACIÓN DE FIBRA ÓPTICA Y ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA EL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA "CCTV" DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, PARA GARANTIZAR SU OPERATIVIDAD EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA VIGENTE". Teniendo en cuenta que, por tratarse el objeto de adquisición de elementos de telecomunicaciones y tecnológicos, el oferente deberá acreditar y cumplir con todas las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo y en particular las de las actividades a desarrollar de acuerdo a lo establecido por la Secretaría Gobierno en el presente estudio previo.

### 8.2. IDENTIFICACIÓN DE BIENES NACIONALES RELEVANTES (CUANDO APLIQUE)

N/A

## 9. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso o Profesional de la respectiva dependencia, según quien lo determinó)

### 9.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR

Para determinar el valor del Presupuesto Oficial, SONIA CONSTANZA LOZANO VARGAS, en calidad de Secretaria de Despacho de la Secretaria de Gobierno Municipal de Aguazul se fundamentó en las cotizaciones que se obtuvieron (previo requerimiento); por lo que el presupuesto general se establece del promedio de las siguientes 3 cotizaciones recibidas de establecimientos comerciales con actividad económica en tecnología así:

Cotización No.1 COMPU GLOBAL S.A.S, NIT 901104431-7 Representado Legalmente por KEVIN ANDRES GARCIA GOMEZ

Cotización No.2 del establecimiento de comercio ECOMAX S.A.S, NIT 901306095-2 Representado Legalmente por EDNA ROCIO BURGOS VALERO.

Cotización No. 3 del establecimiento de comercio INTELCON TECNOLOGÍA SAS, NIT. 901112822-7, Representado Legalmente por FABIÁN QUIÑONES BONILLA

Las cotizaciones contemplaron los costos directos e indirectos, dando un valor TOTAL REONDEADO AL

PESO de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS ($ 10.947.207,00) M/CTE

Ver Anexo No. 10 Estudio de Mercado

## 10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

(Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

### 10.1 Determinar los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

N/A

### 10.2 CRITERIOS HABILITANTES

FACTOR DE SELECCIÓN: EL PRECIO
Artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, el cual se transcribe: Numeral 4: "La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente"
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO
Los requisitos de carácter técnico, serán revisados por el (los) profesional contratado que hacen parte del comité evaluador, conforme lo establecido en el inciso 3 del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y que, para el efecto, verificarán los siguientes documentos:
PERSONA NATURAL: El oferente que se interese en participar en la invitación que se adelanta para tal efecto, puede ser una persona natural, que acredite experiencia en las actividades relacionadas en el presente proceso y cuya actividad económica sea la 4652 - COMERCIO AL POR MAYOR DE EQUIPO, PARTES Y PIEZAS ELECTRÓNICOS Y DE TELECOMUNICACIONES, la cual deben estar contemplada en el certificado de matrícula mercantil, según sea el caso.
PERSONA JURÍDICA: El oferente que se interese en participar en la invitación que se adelanta para tal efecto, puede ser una persona jurídica, que dentro de su objeto social contemple actividades relacionadas con el objeto a contratar y cuya actividad económica sea 4652 - COMERCIO AL POR MAYOR DE EQUIPO, PARTES Y PIEZAS ELECTRÓNICOS Y DE TELECOMUNICACIONES, la cual debe estar contemplada en el Certificado de Existencia y Representación Legal.
PERSONAL REQUERIDO
Para el desarrollo de las actividades contractuales el oferente deberá acreditar hoja de vida de un profesional en ingeniería electrónica, para lo cual se debe acreditar una experiencia General no menor a cinco (05) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la Matrícula Profesional hasta el día del cierre del presente proceso y con experiencia específica como mínimo, dos (2) años que se haya desempeñado como director en mantenimiento y/o ejecución de instalaciones de sistema de video vigilancia con conexión de fibra óptica.
EXPERIENCIA
Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o con Entidades.
Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:
El proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de contratos, en la cual su objeto o su alcance corresponda a actividades similares al objeto a contratar, en MÁXIMO TRES (3) contratos liquidados, para lo cual deberá aportar copia de la respectiva acta de liquidación o certificación de cumplimiento de los

contratos ejecutados, esta experiencia podrá ser acreditada con entidades estatales y/o privadas que sumadas en conjunto sean iguales o superiores al presupuesto oficial expresado en SMLMV.

El Proponente persona jurídica que acredite la calidad de Mipyme con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá demostrar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los TRES (3) inicialmente previstos, para un total de CUATRO (4) contratos.

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con UN (1) contrato adicional a los TRES (3) inicialmente previstos, para un total de CUATRO (4) contratos. En todo caso no será posible aportar más de UN (1) contrato adicional aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan la condición previamente definida.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente deberá diligenciar el Formato Acreditación de Mipyme y aportar la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. En caso de que la condición de Mipyme se acredite mediante la presentación del RUP vigente y en firme no será necesario presentar el formato indicado, ni los soportes requeridos en el mencionado artículo.

[En las convocatorias limitadas a Mipyme, no aplicará este requisito habilitante diferencial del número de contratos aportados para acreditar la experiencia por parte de las Mipyme].

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

La(s) certificación(es) y/o acta(s) de liquidación del (los) contrato(s) deberán contener como mínimo lo siguiente:

a. Nombre del contratista;
b. Objeto del contrato;
c. Valor total del contrato;
d. Lugar de ejecución;
e. Fecha de inicio y terminación del contrato.
f. Fecha de liquidación (Si es diferente a la terminación)
g. Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar y acreditar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.

Nota 1: Si la invitación requiere que el proponente acredite experiencia en la ejecución de cantidades, se deberá allegar constancia o acta de las mismas para su verificación.

Nota 2: No se aceptarán documentos emitidos por el mismo proponente.

Nota 3: En caso de que la certificación no incluya la dirección, teléfono, fax, página web, correo electrónico o demás datos del contratante, que permitan a la Entidad verificar el contenido de las mismas, el proponente deberá anexar esta información.

VALORACIÓN EXPERIENCIA

La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a. En caso que la experiencia se haya obtenido en consorcios o uniones temporales, el valor a considerar será el registrado en el documento válido para la acreditación de la experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

b. Cuando el contrato que se aporte para demostrar la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en este proceso.

c. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias

específicas de los integrantes que la tengan. Si la totalidad de la experiencia es acreditada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, este deberá tener una participación no inferior al treinta por ciento (30%) en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución. Si la experiencia es acreditada por más de un integrante del consorcio o unión temporal, ninguno de ellos podrá tener una participación menor al diez por ciento (10%) en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.

d. Cuando los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia exigida, no sea una parte del objeto contractual, no serán tenidos en cuenta, salvo que se presente mediante un documento oficial (acta de liquidación y/o acta de recibo final) debidamente discriminada la experiencia requerida, de manera que la Entidad pueda establecer las cantidades ejecutadas, como quiera que solo se tendrá en cuenta esta para su evaluación.

e. El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho contrato.

f. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de TRES (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de TRES (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

- De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural sólo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

g. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO R.U.T.

Las personas naturales deberán anexar a su propuesta el Registro Único Tributario "RUT" (con fecha de impresión no superior a 30 días calendario anteriores al cierre del proceso), expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, debidamente actualizada tal como lo establece el artículo 2 de la Resolución No. 000114 de diciembre 21 de 2020, modificada por la resolución No. 005 del 22 de enero de 2021; con el objeto de verificar la responsabilidad fiscal del contribuyente y el alcance de dicha responsabilidad en la estructuración de su oferta económica.

En caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

Los requisitos mínimos de la capacidad jurídica se establecerán en la invitación pública.

**PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA POR EL PROPONENTE.**

N/A

## 11.CRITERIOS PARA EVALUAR OFERTA Y ADJUDICAR EL PROCESO (CUANDO APLIQUE)

De conformidad con lo descrito en los numerales 4 y 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, la alcaldía municipal de Aguazul seleccionará al proponente que oferte el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en el estudio previo e invitación a participar. (N/A)

## 12. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, LA FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES

Una vez efectuado el análisis respectivo y aplicada la guía M-ICR-01 "Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación" Colombia Compra Eficiente, se pudo establecer los riesgos señalados en el Anexo No.02 (Matriz de Riesgos)

## 13. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR. (cuando aplique)

(Responsable dependencia que está adelantando el proceso y revisión del Comité Asesor-evaluador).

| COBERTURA EXIGIBLE | CUANTIA | VIGENCIA | APLICA |
|---|---|---|---|
| CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO | DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO | DURACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA SU LIQUIDACION | X |
| CALIDAD DE LOS BIENES | POR EL 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO | DURACIÓN DEL CONTRATO Y (4) CUATRO MESES MAS | X |

Nota: En todos los casos el asegurado y/o beneficiario será el municipio de Aguazul, NIT. No.891.855.200 – 9.

## 14. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES

De conformidad con el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", publicado en la página web http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf, que en el aparte respectivo textualmente señala".... LITERAL C Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa..."

## 15. DOCUMENTOS

ANEXOS

Anexo No. 11. APROBACIÓN DE PRESUPUESTO

Anexo No. 12 INFORME TECNICO

Anexo No. 13 FICHA TECNICAS

Anexo No. 1. IDENTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN

Anexo No. 2. MATRIZ DE RIESGOS

Anexo No. 3. DESCRIPCIÓN NECESIDAD

Anexo No. 4. PRESUPUESTO OFICIAL

Anexo No. 6. ACTA No 3_2024_COMITE DE ORDEN PUBLICO

Anexo No. 7. COTIZACIÓN No. 1_ COMPUGLOBAL SAS

Anexo No. 8. COTIZACIÓN No. 2_ ECOMAX SAS

Anexo No. 9. COTIZACIÓN No. 3_ INTELCON SAS

Anexo No. 10. ESTUDIO DE MERCADO MANTO CAMARAS

Anexo No. 05. SOLICITUD DE COTIZACIONES

**16. RESPONSABLES INFORMACIÓN TÉCNICA (NECESIDAD, ACTIVIDADES, JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD, PERFIL Y DEMÁS ASPECTOS TÉCNICOS) ECONÓMICA, COMPETENCIA DEL MUNICIPIO, RIESGOS, GARANTÍAS, ACUERDOS COMERCIALES, PLAN DE ADQUISICIONES.**

| ELABORO: | REVISÓ: | APROBÓ: |
|---|---|---|
| Nombre: GINA PAOLA PRIETO GARCIA<br>Cargo: PROFESIONAL DE APOYO | Nombre: SONIA CONSTANZA LOZANO VARGAS<br>Cargo: SECRETARIO(A) DE GOBIERNO | Nombre: SONIA CONSTANZA LOZANO VARGAS<br>Cargo: SECRETARIO(A) DE GOBIERNO |

**17. CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES A CONTRATAR. (según corresponda a la modalidad)**

| ELABORO: | APROBÓ: |
|---|---|
| Nombre: N/A<br>Cargo: | Nombre: CARMEN EMILIA GALVAN TAMAYO N/A.<br>Cargo: SECRETARIO(A) DE DESPACHO SECRETARIA GENERAL |

**18. REVISIÓN TÉCNICA QUE ESTABLECE QUE EL OBJETO Y ACTIVIDADES A CONTRATAR SE AJUSTA AL PROYECTO DE INVERSIÓN REGISTRADO- BBPIM, COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y ORIGEN DE RECURSOS A INVERTIR, Y PAA.**

| | |
|---|---|
| **REVISO BANCO DE PROYECTOS Y CORROBORÓ PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (Inversión):**<br><br>Nombre: SKANDRA YUFANCY RIVEROS TORRES<br>Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO | **APROBÓ:**<br><br>Nombre: MARTHA CECILIA ESPINOSA OTALORA<br>Cargo: JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN |
| **REVISIÓN TÉCNICA PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (Funcionamiento):** N/A<br><br>Nombre: SKANDRA YUFANCY RIVEROS TORRES<br>Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO | **APROBÓ:**<br>N/A<br><br>Nombre:<br>Cargo: |

## 19. REVISIÓN DEL FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y GARANTÍAS

| | |
|---|---|
| **REVISÓ:**<br><br>Nombre: MARGARET SMITH HERNANDEZ ALFONSO<br>Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO | **APROBÓ:**<br><br>Nombre: GONZALO ANDRES MENDEZ LOPEZ<br>Cargo: JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA |

## 20. RESPONSABLES ANÁLISIS DE LA DEMANDA, ANÁLISIS DE LA OFERTA, REQUISITOS HABILITANTES, FACTORES DE EVALUACIÓN (CUANDO APLIQUE)

| | | |
|---|---|---|
| **REVISÓ Y APROBÓ:**<br><br>Nombre: GONZALO ANDRES MENDEZ LOPEZ<br>Cargo: JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA | **REVISÓ Y APROBÓ:**<br><br>Nombre:<br>Cargo: | **REVISÓ Y APROBÓ:**<br><br>Nombre: SONIA CONSTANZA LOZANO VARGAS<br>Cargo: SECRETARIO(A) DE GOBIERNO |

**OBJETO: SUMINISTRO, E INSTALACIÓN DE FIBRA ÓPTICA Y ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA EL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA "CCTV" DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, PARA GARANTIZAR SU OPERATIVIDAD EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA VIGENTE"**